

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 580

19 de junio de 2020

Presentada por la señora *Vázquez Nieves*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenarle a todas las oficinas, agencias, dependencias y corporaciones públicas del Gobierno de Puerto Rico, pagar el bono de navidad en o antes del 31 de agosto de 2020 a todos los funcionarios o empleados con derecho a recibir el mismo; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 34 de 12 de junio de 1969, según enmendada, conocida como Ley del Bono de Navidad para Funcionarios o Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece los requisitos que deben cumplir los funcionarios y empleados públicos para tener derecho a recibir el bono de Navidad. Conforme a la citada Ley, un empleado regular tendrá derecho a recibir el bono de Navidad en cada año en que haya prestado servicios al Gobierno por al menos seis (6) meses. Por otro lado, los empleados irregulares tendrán derecho al bono de Navidad luego de haber laborado por novecientos sesenta (960) horas, contadas a partir del 1 de diciembre del año anterior. Estableciéndose que el pago del bono de Navidad será realizado no más tarde del 20 de diciembre de 2020.

En menos de dos años, hemos atravesado por crisis de gran magnitud, las cuales nos han enfrentado a grandes retos. En septiembre de 2017, el huracán María devastó la Isla, provocando cuantiosos daños. En enero de este año, temblores provocaron grandes pérdidas en el sur oeste de la Isla. Actualmente, nos encontramos atravesando por la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 comúnmente referido como COVID-19 o coronavirus. La amenaza del mencionado virus provocó un cierre gubernamental y comercial que inició el 16 de marzo de 2020 y el cual se extendió por más de ochenta (80) días. Resulta incuestionable el daño económico que han ocasionado los sucesos antes enumerados.

Actualmente, nos encontramos en la segunda fase de reapertura de nuestros negocios. A nuestro juicio, la apertura debe venir acompañada de iniciativas que contribuyan a la reiniciación económica. En consideración a lo antes expuesto proponemos que en o antes del 31 de agosto de 2020, se pague el bono de Navidad a todos los empleados o funcionarios con derecho a recibir el mismo.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a todas las oficinas, agencias, dependencias y
2 corporaciones públicas del Gobierno de Puerto Rico, pagar el bono de navidad en o
3 antes del 31 de agosto de 2020 a todos los funcionarios o empleados con derecho a
4 recibir el mismo; y para otros fines relacionados.

5 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
6 aprobación.